



SECCIÓN RESEÑAS

DOCUMENTO DE ANÁLISIS: "RAZONES QUE MATAN. GLOBALIZACION Y DERECHOS HUMANOS"*

Consejo de Redacción

1. Introducción

El texto del libro "Razones que matan" presenta una crítica exhaustiva de la aplicación contemporánea de los derechos humanos, argumentando que a menudo son instrumentalizados por intereses geopolíticos y económicos, especialmente por potencias euroatlánticas como EE.UU. y Gran Bretaña. Se examina cómo el discurso de los derechos humanos ha sido manipulado para justificar intervenciones militares y crímenes contra la humanidad, incluyendo genocidios y actos de apartheid para convertirlo en "razones que matan", con un enfoque particular en la situación en Palestina. Además, el libro analiza la responsabilidad de las empresas transnacionales en las violaciones de derechos humanos, y propone la necesidad de revalorizar la justicia y la dignidad humana para resistir la lógica destructiva del sistema neoliberal globalizado. En esencia, la obra busca desafiar la legitimidad de las estructuras de poder que pervierten el verdadero significado de los derechos humanos.

2. Informe detallado

Autor: Pablo R. Banchio Publicación: Forum Accademico, Buenos Aires, 2024
Temas Principales: Globalización, Derechos Humanos, Derecho Internacional, Transformación del Estado de Derecho, Crímenes de Lesa Humanidad, Responsabilidad de Personas Jurídicas.

I. Contexto general

El libro "Razones que matan: Globalización y Derechos Humanos" de Pablo R. Banchio, es una obra que profundiza en la compleja interacción entre la globalización, el derecho y la protección de los derechos humanos en el

* Realizado por el equipo de trabajo del Centro di Studi Giuridici e di Ricerca Internazionale (CSGRI) a cargo de la Prof. Ausonia Ferrero. Puede verse en: <https://www.centrodistudi.eu>



contexto contemporáneo. El autor, con una sólida formación académica en derecho internacional y derechos humanos, aborda cómo la globalización ha transformado el Estado-nación y el sistema jurídico, y cómo estos cambios plantean desafíos significativos para la garantía de los derechos fundamentales. La obra se presenta como una crítica a la instrumentalización de los derechos humanos por parte de potencias dominantes y examina casos concretos de violaciones, como la situación en Palestina y la responsabilidad de las empresas transnacionales.

Banchio sostiene que, con el surgimiento de los estados nacionales, "solo los derechos de los ciudadanos son reales, y los derechos humanos una ficción" (p. 20). Esta afirmación subraya la vulnerabilidad de las personas cuando se desvinculan de la ciudadanía y la nacionalidad, quedando "inmediatamente desprotegida, porque fuera del Estado-nación y del orden político que éste ha establecido, sus derechos no están garantizados institucionalmente" (p. 20).

II. Estado, Derecho y Globalización: transformaciones y desafíos

La globalización es descrita como un "proceso objetivo e inexorable" que abarca no solo la economía, las finanzas y los medios de comunicación, sino también la "gobernanza" de la vida pública internacional, incluyendo el Derecho (p. 54). Este proceso ha provocado una "retirada de la normatividad jurídica y la tendencia a la desregulación, a la deslegalización y a la creciente "contractualización" de fenómenos sociales" (p. 54).

II.1 Impacto de la globalización en el Derecho

- Objeto del Derecho: La globalización introduce el interés extranjero y universal en la esencia social y el contenido del derecho nacional (p. 59).
- Contenido normativo: Afecta el papel institucional y funcional del Derecho, así como sus metas y objetivos. Existe una tendencia a la "homogenización" de requisitos comunes en áreas como derechos humanos, funcionamiento de tribunales internacionales, actividad empresarial y financiera (p. 62).
- Fuentes del Derecho: La globalización ha llevado a la aparición de nuevas fuentes del derecho, particularmente a través de la actividad legislativa de instituciones supraestatales (regionales o globales) y el creciente protagonismo de los tratados internacionales y contratos (p. 63-64).



- Formación y sanción de leyes: Se observa una creciente universalización y unificación del Derecho, con la introducción de normas uniformes en los ordenamientos jurídicos de los Estados, ejemplificado por la Unión Europea (p. 64-65).

II.2 Principios jurídicos universales y jurisprudencia global

La globalización ha impulsado el uso más activo de los principios generales del Derecho como reguladores de las relaciones sociales (p. 67). Se está consolidando un concepto de "jurisprudencia global unificada", cuyo objetivo es cooperar con el poder judicial en la lucha contra la criminalidad transnacional (p. 70-71).

La idea de una "comunidad global de tribunales internacionales" unificada a nivel mundial surge de la tesis de que "la economía global provoca la aparición de litigios globales" (p. 72).

III. La instrumentalización de los derechos humanos y la crítica al "imperialismo humanitario"

Banchio critica cómo los derechos humanos, que son un producto de la cultura europea, son utilizados como un "elemento de geopolítica" para justificar intervenciones directas o apoyo a la oposición terrorista radical, llevando a la "destrucción de facto de las instituciones estatales" (p. 32). Ejemplos de esto incluyen el apoyo de EE.UU. a Bin Laden contra la Unión Soviética, Saddam Hussein contra Irán, e Israel a Hamás contra la Autoridad Nacional Palestina (p. 32).

El autor denuncia la "doble vara" de la intervención humanitaria, donde potencias como EE.UU. actúan de manera contradictoria: por un lado, se presentan como estados democráticos, y por otro, ejercen un control político y militar sobre regiones con recursos naturales, como en Kuwait o Yemen (p. 33-34). La visión de la "Europa Otanista" y su apoyo al "apartheid" son señalados como ejemplos de esta instrumentalización (p. 35).

Se resalta la idea de que, si el Derecho se invoca para encubrir delitos, "se transforma en la fuerza para más y peores atrocidades" (p. 28). La obra también cuestiona la concepción del estado de derecho de Hayek, que "no excluye el uso de la violencia del Estado contra los que considera sus enemigos, sino que, de hecho, puede estimularla en ciertos casos" (p. 43).



IV. Crímenes contra la humanidad y la situación en Palestina

El libro dedica un capítulo significativo a los crímenes de lesa humanidad, definidos en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI) como las violaciones más graves y sistemáticas de los derechos humanos (p. 91). Se destaca que estos crímenes incluyen asesinato, exterminio, esclavitud, deportación, encarcelación, tortura, violación, persecución y otros actos inhumanos que causen grandes sufrimientos (p. 107).

a) Críticas a los Tribunales Internacionales: Banchio argumenta que tribunales como la CPI y el TPIY han actuado como "justicia de los vencedores", juzgando "únicamente a personalidades contrarias al imperialismo occidental" (p. 99-100).

b) Situación en Palestina: La obra denuncia las "graves y sistemáticas violaciones de los derechos humanos de la población palestina" por parte de Israel, incluyendo la restricción de la libertad de movimiento, demolición de viviendas, desplazamiento forzado, violencia física y detenciones arbitrarias (p. 105). Se menciona que Israel aplica una "normativa de negación de derechos a los palestinos" y utiliza la "detención administrativa" contra opositores políticos, mientras que rara vez se usa para recluir a personas judías ciudadanas de Israel (p. 95, 102). La obra enfatiza que "desde 1967, las autoridades israelíes han detenido a más de 800.000 hombres, mujeres y menores palestinos" (p. 102). El autor incluso cita un comentario de Bezalel Smotrich, ministro de Finanzas israelí, quien en 2015 afirmó: "La Autoridad Palestina es una carga [para Israel], Hamás es un activo" (p. 33), sugiriendo una estrategia detrás de ciertos conflictos.

V. Responsabilidad de las Personas Jurídicas (Empresas Transnacionales - ETN)

El autor aborda el creciente protagonismo y poder de las Empresas Transnacionales (ETN) en el sistema económico internacional. Si bien estas han impulsado el desarrollo económico, también han generado "serias de violaciones de derechos humanos y degradación ambiental a grandes niveles" (p. 125). Se señala la "invisibilidad de millones de trabajadores sin nombre en las fábricas del 'Tercer Mundo'" (p. 126).

a) Tipos de violaciones y desafíos de responsabilidad: Las ETN violan derechos económicos, sociales y culturales (condiciones laborales, gestión ambiental) y derechos civiles y políticos (complicidad en violaciones graves) (p.



128). Aunque las ETN no son consideradas tradicionalmente con responsabilidades legales directas según el Derecho Internacional, la obra explora mecanismos como el *Alien Torts Claims Act* (ATCL) en EE.UU. que han permitido juzgar a ETN por violaciones de derechos humanos (p. 128-131, 135-136).

b) Marco jurídico internacional y regulación: Se mencionan iniciativas de la ONU, la OIT, la OCDE y la Unión Europea para abordar la responsabilidad empresarial, aunque se reconoce que la normativa reguladora del comercio de minerales, por ejemplo, ha tenido alcances "agridulces", provocando el desplazamiento de ETN a zonas donde no se cumplen los requisitos (p. 132-134). La obra también refiere a la *Lex Mercatoria* como un sistema de autorregulación del Derecho Internacional Privado, creado por y para comerciantes (p. 138).

VI. Conclusiones

"Razones que matan" de Pablo R. Banchio ofrece una visión crítica y detallada de cómo la globalización ha reconfigurado el panorama jurídico y la protección de los derechos humanos. El autor argumenta que, si bien la globalización impulsa la universalización y unificación del Derecho, también expone las contradicciones y la instrumentalización de los derechos humanos por parte de potencias dominantes y actores no estatales poderosos como las empresas transnacionales. La obra es un llamado a la reflexión sobre la necesidad de adaptar el enfoque de los derechos humanos al contexto actual, superando la visión puramente estatal y reconociendo el papel de nuevos actores y las complejidades de un mundo interconectado pero a menudo desigual. La crítica a la "justicia de los vencedores" y el análisis de la situación en Palestina subrayan la urgencia de reevaluar las prácticas internacionales en materia de derechos humanos y garantizar una protección más efectiva y equitativa.

3. Guía de Estudio detallada

"Razones que Matan: Globalización y Derechos Humanos"

Esta guía de estudio está diseñada para evaluar su comprensión de los conceptos clave, argumentos y ejemplos presentados en el texto "Razones que Matan: Globalización y Derechos Humanos" de Pablo R. Banchio.



I. Preguntas de respuesta corta (2-3 oraciones cada una)

1. **¿Cómo describe el autor la relación entre los derechos de los ciudadanos y los derechos humanos con el surgimiento de los estados nacionales?** El autor afirma que con el surgimiento de los estados nacionales, solo los derechos de los ciudadanos son considerados reales, mientras que los derechos humanos se vuelven una ficción. Esto implica que una persona sin ciudadanía o nacionalidad queda desprotegida, ya que sus derechos no están garantizados institucionalmente fuera del Estado-nación.
2. **Según el texto, ¿qué rol juega la "potencia dominante" en la aplicación de los derechos humanos a nivel internacional?** La "potencia dominante" (EE.UU., su subordinada UE, Reino Unido y aliados) impone su propia voluntad egoísta, incluso violando el sentido común de la protección de los derechos humanos, cuando no logra influir en la comunidad internacional en la dirección deseada. Esto se demuestra en casos como el genocidio de Israel en Palestina, donde el Pentágono se opone al alto el fuego en el Consejo de Seguridad de la ONU.
3. **¿Por qué el autor argumenta que el discurso de los derechos humanos es un producto de la cultura europea y cuáles son sus supuestos involuntarios?** El autor sostiene que el discurso de los derechos humanos es un producto de la cultura europea, y sus autores asumen involuntariamente que su observancia requiere instituciones político-jurídicas, económicas y culturales desarrolladas en la era moderna. Estas instituciones se basan en valores como la sociedad civil, la nación cívica, la separación de poderes, el Estado de derecho y la "democracia" conforme al mercado.
4. **Explique cómo, según el texto, los derechos humanos se han convertido en un "instrumento de geopolítica".** Los derechos humanos se han transformado en un elemento de geopolítica que lleva a la destrucción de facto de las instituciones estatales, ya sea mediante intervención directa o apoyo financiero y armado a la oposición terrorista. Se utilizan como herramienta de presión diplomática y para demostrar superioridad política sobre otras naciones, como se ve en el apoyo de EE.UU. a Bin Laden o Israel a Hamás.



5. **¿Cuál es la crítica principal del autor a la concepción del estado de derecho de Hayek en relación con los derechos humanos?** El autor critica la concepción del estado de derecho de Hayek porque no excluye el uso de la violencia estatal contra quienes considera sus enemigos, e incluso puede estimularla. Esto se debe a que su visión liberal no incluye el reconocimiento universal del derecho a la vida, la libertad personal, la integridad y dignidad, ni otros derechos básicos, facilitando la incriminación de defensores de los derechos humanos.
6. **Describa la tendencia a la "universalización y unificación del Derecho" en el contexto de la globalización, según Banchio.** La universalización del derecho se manifiesta en el deseo de desarrollar un enfoque común y global, mientras que su unificación busca introducir normas uniformes en los ordenamientos jurídicos estatales. Este proceso, impulsado por la integración económica y tecnológica mundial, no es nuevo históricamente, pero adquiere mayor visibilidad y fuerza en la era de la globalización.
7. **¿Qué es la "jurisprudencia global unificada" y cuál es su objetivo en el mundo posmoderno?** La "jurisprudencia global unificada" es un concepto desarrollado en la doctrina jurídica que busca unificar el derecho judicial a escala regional y mundial. Su objetivo es cooperar con el poder judicial en la lucha contra la criminalidad transnacional (como el crimen organizado, terrorismo, narcotráfico y cibercrimen), basándose en la idea de que la economía global genera litigios globales.
8. **Según el texto, ¿cómo han infringido las autoridades israelíes los derechos individuales palestinos en los territorios ocupados?** Las autoridades israelíes han infringido los derechos individuales palestinos mediante la aplicación de una dualidad normativa que niega derechos a los palestinos, la detención arbitraria y desaparición forzada, el juicio ante tribunales militares que incumplen normas internacionales, la restricción de movimiento, demolición de viviendas, desplazamiento forzado y violencia física.
9. **Explique la paradoja de las Empresas Transnacionales (ETN) mencionada en el texto con respecto al desarrollo humano y los derechos humanos.** Aunque la incorporación de políticas liberales en el comercio y las finanzas por las ETN ha impulsado el desarrollo humano y



un sistema económico internacional, también ha provocado serias violaciones de derechos humanos y degradación ambiental a gran escala. Esta situación se manifiesta en la invisibilidad de millones de trabajadores en fábricas del "Tercer Mundo" y los riesgos que grandes corporaciones generan para los ciudadanos.

10. ¿Qué es la *lex mercatoria* y cuál es su relevancia en el contexto de la globalización del Derecho? La *lex mercatoria* es un sistema jurídico global surgido de la desnacionalización y autorregulación del Derecho Internacional Privado, creado por y para comerciantes. Se basa en principios, normas y tribunales para resolver disputas comerciales mundiales, desempeñando un papel esencial en el desarrollo de sistemas jurídicos globales y la autonomía de las partes en los contratos.

II. Preguntas frecuentes. Derecho y globalización: impacto y desafíos actuales

1. ¿Cómo ha impactado la globalización en el concepto y la aplicación del Derecho?

La globalización, al ser un fenómeno universal que abarca la economía, las finanzas y los medios de comunicación, ha provocado una transformación significativa en el Derecho. Ha impulsado la tendencia a la desregulación y la "contractualización" de los fenómenos sociales, lo que se traduce en una retirada de la normatividad jurídica tradicional. Además, ha modificado la naturaleza, las fuentes, el contenido y el mecanismo de acción del Derecho tanto a nivel nacional como internacional. Esto incluye el surgimiento de nuevas fuentes del derecho vinculadas a instituciones supranacionales y una mayor interconexión entre sistemas jurídicos.

2. ¿Cuál es el concepto de "jurisprudencia global" y "jurisdicción universal" en el contexto actual?

La "jurisprudencia global unificada" es un concepto que ha emergido en el mundo posmoderno, impulsado por la idea de que la economía global genera litigios globales. Su objetivo es la cooperación judicial internacional para combatir la criminalidad transnacional (como el crimen organizado, terrorismo, narcotráfico y ciberdelincuencia) y establecer una "comunidad global de tribunales internacionales" unificada. La jurisdicción universal se refiere a la capacidad de los tribunales de un Estado para enjuiciar crímenes internacionales, independientemente de dónde se hayan cometido o de la



nacionalidad de los perpetradores o víctimas, lo que busca garantizar la rendición de cuentas por las violaciones más graves de los derechos humanos.

3. ¿De qué manera se utilizan los derechos humanos como herramienta geopolítica?

Los derechos humanos, originarios de la cultura europea, se han convertido en un elemento de geopolítica. Se utilizan como instrumento de presión diplomática y para demostrar superioridad política. Esto se manifiesta en la justificación de intervenciones directas o el apoyo financiero y armado a oposiciones, lo que a menudo resulta en la destrucción de instituciones estatales. Ejemplos incluyen el apoyo de EE.UU. a Bin Laden contra la Unión Soviética, a Saddam Hussein contra Irán, y de Israel a Hamas contra la Autoridad Nacional Palestina. La "doble vara" en la aplicación de los principios democráticos y los derechos humanos por parte de potencias dominantes es una característica de este uso geopolítico.

4. ¿Cómo se relaciona la pretensión de Estados Unidos de ser la "nueva Roma" con la transformación del Estado de derecho?

La autoidentificación de EE.UU. como la "nueva Roma" se inscribe en una tradición histórica de imperios que han buscado legitimar su poder invocando una herencia romana (como el Sacro Imperio Romano Germánico, la Rusia zarista o el Tercer Reich). Esta pretensión de liderazgo mundial por parte de EE.UU. se acompaña de tensiones y contradicciones en el contexto de la globalización, donde el poder se ha vuelto más difuso. Implica una transformación del Estado de derecho, donde los intereses y la voluntad de la "potencia dominante" (EE.UU. y sus aliados) pueden imponerse sobre el derecho internacional y la protección de los derechos humanos, incluso recurriendo a la "intervención humanitaria" como justificación.

5. ¿Qué críticas se plantean sobre la aplicación de los derechos humanos y el concepto de "género humano"?

Se critica que el discurso de los derechos humanos, al ser un producto cultural europeo, asume la existencia de instituciones político-jurídicas, económicas y culturales desarrolladas en la era moderna, lo que no siempre se adapta a todos los contextos. Además, se denuncia que los derechos humanos pueden ser instrumentalizados para encubrir delitos, transformándose en una "fuerza del crimen" si se invocan para legitimar acciones que violan normas internacionales. La concepción liberal del Estado de derecho, como la de Hayek, es cuestionada por no incluir el reconocimiento universal de derechos básicos como la vida o la libertad, permitiendo la incriminación de defensores de los derechos humanos y, en última instancia, haciendo que los derechos humanos



se desvanezcan en un "mito" al ser "aplastados" por el concepto de "género humano".

6. ¿Cómo han evolucionado las fuentes del Derecho y los sujetos de las relaciones jurídicas en la era global?

La globalización ha impulsado cambios notables en las fuentes del Derecho. Además de las fuentes nacionales tradicionales, han ganado protagonismo los tratados internacionales y el creciente papel de los contratos en los procesos de globalización. La actividad legislativa de instituciones interestatales y supranacionales (regionales o globales) ha generado nuevas fuentes del derecho, como los precedentes de tribunales internacionales y regionales (ej. Tribunal de Justicia de la Unión Europea). Asimismo, han surgido nuevos sujetos de las relaciones económicas, políticas y jurídicas a escala mundial y regional, como organismos internacionales (ONU, FMI), bancos de inversión, sistemas judiciales internacionales (CPI, TPIY) y, fundamentalmente, las empresas transnacionales (ETN), que deben ser reguladas por nuevas leyes.

7. ¿Cuáles son las principales críticas a la Corte Penal Internacional y otros tribunales internacionales en el contexto de los crímenes de lesa humanidad?

Existen críticas significativas hacia la Corte Penal Internacional (CPI) y otros tribunales internacionales, como el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY). Se les acusa de funcionar como una especie de "Tribunal de Núremberg permanente" que, en la práctica, ha juzgado predominantemente a personalidades "contrarias al imperialismo occidental". Se menciona el caso de un fiscal de la CPI que habría actuado como "agente de la OTAN", mintiendo para ayudar en la invasión de Libia. Estas críticas sugieren una falta de imparcialidad y una posible instrumentalización de estos tribunales para fines políticos alineados con ciertas potencias.

8. ¿Qué implicaciones tiene el accionar de las Empresas Transnacionales (ETN) en la protección de los derechos humanos?

Las Empresas Transnacionales (ETN) han alcanzado un poder e influencia global sin precedentes, impulsadas por políticas liberales en comercio y finanzas. Aunque reconocidas como motores de desarrollo económico, también han sido responsables de graves violaciones de derechos humanos y degradación ambiental. Estas violaciones son comunes en áreas de derechos económicos, sociales y culturales (condiciones laborales, gestión ambiental) y pueden extenderse a derechos civiles y políticos (complicidad en violaciones graves). A pesar de su impacto, tradicionalmente no se les ha considerado con responsabilidades legales directas según el Derecho Internacional. Sin embargo, hay un creciente impulso hacia la regulación y la exigencia de



responsabilidad a las ETN por sus acciones extraterritoriales, como lo demuestra el Alien Torts Claims Act (ATCL) en EE.UU.

III. Acerca del autor

Pablo R. Banchio posee múltiples posdoctorados (Principios Fundamentales y Derechos Humanos, Nuevas Tecnologías y Derecho, Globalización y Derechos Humanos), es Doctor en Derecho Privado, Magíster en Derecho Empresario, Especialista en Asesoría Jurídica de Empresas, Abogado, Procurador y Martillero Público. Ha escrito diversas obras y artículos sobre derecho, globalización y derechos humanos, incluyendo "El Tetraedro del Derecho", "Derecho humano a no emigrar", "Temas de Derecho Internacional de las Migraciones", "El derecho al proyecto de vida", "Influencias de la globalización en el desarrollo del Derecho", "Derecho humano a no emigrar", "La Partición de Palestina", "La protección multínivel de los derechos humanos en una primavera complicada", y "Nuevas Tecnologías y Derecho".